

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

0000023

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.

Se comunica al público que PLASTICSACKS CIA. LTDA., aumentó su capital social en USD \$ 300.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 16 de agosto de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003944 de 20 de septiembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, los artículos sexto; duodécimo y trigésimo segundo del Estatuto Social, referente al capital social y sus participaciones; gobierno y administración; atribuciones y deberes de los gerentes, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 853.977,00) dividido en ochocientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y siete participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una pagadas en su totalidad".

"ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El gobierno y administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General, el Gerente de Producción, el Gerente Financiero, el Gerente de Extrusión, el Gerente de Telares, el Gerente de Calidad, el Gerente de Mantenimiento, y, el Gerente de Acabados.....".

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente de Producción, del Gerente Financiero, del Gerente de Extrusión, del Gerente de Telares, del Gerente de Calidad, del Gerente de Mantenimiento, y, del Gerente de Acabados:- a) Ejercer la representación legal de la Compañía, Judicial y extrajudicialmente para la celebración de actos y contratos que la Junta General de Socios los autorice....".

Quito, 20 de septiembre de 2010

  
Pedro Solines Chacón.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXP. 151630  
Tr. 01.1.10.000984

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.